



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



ACUERDO DE CONCEJO N.º 052-2024-CM/MDV

Végueta, 13 de mayo del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 0267 de fecha 12 de enero del 2024; Proveído N.º 0248-GM/MDV de fecha 15 de enero del 2024; Memorando N.º 008-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 17 de enero del 2024; Informe N.º 0031-2024/SGSDYO/MDV de fecha 15 de febrero del 2024; Informe N.º 0214-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 16 de febrero del 2024; Informe N.º 0163-2024-MXGO/SGOPYL/R/MDV de fecha 19 de febrero del 2024; Informe N.º 371-2024-VAWR/GDUYR/MDV de fecha 29 de febrero del 2024; Proveído N.º 0119-2024-GDHYS/MDV de fecha 29 de febrero del 2024; Informe N.º 062-2024-SGSDYO/MDV de fecha 11 de marzo del 2024; Informe N.º 353-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 11 de marzo del 2024; Memorandum N.º 01382-2024-GAF/MDV de fecha 12 de marzo del 2024; Informe N.º 00644-2024-SGLMYCP/MDV de fecha 14 de marzo del 2024; Informe N.º 0397-A-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 19 de marzo del 2024; Informe N.º 001249-2024-SGLMYCP/MDV de fecha 17 de abril del 2024; Memorandum N.º 02421-2024-GAF/MDV de fecha 17 de abril del 2024; Informe N.º 0378-2024-GPP/MDV de fecha 17 de abril del 2024; Memorandum N.º 0215-2024-MDV/GM de fecha 18 de abril del 2024; Informe Legal N.º 0156-2024-GAJ/MDV de fecha 25 de abril del 2024; Informe N.º 0130-2024-MDV/GM de fecha 26 de abril del 2024; Carta N.º 331-2024-DG/MDV de fecha 29 de abril del 2024; Dictamen N.º 040-2024-CECDYR/MDV de fecha 03 de mayo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que en el artículo 9º que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el inciso 8 se señala la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el artículo 17º modificado por el Artículo Único de la ley N.º 28268 establece:

Artículo 17. Acuerdos. Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, mediante Informe Expediente N.º 0267-2024 de fecha 12 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Roberto Espinoza Fernández, Director de la Institución Educativa JEC Fray Melchor Aponte, Distrito de Végueta, quien "solicitan la donación de 40 baldes de pintura color Ártico en lozaro y 40 baldes de pintura en color crema en lozaro (...)".

Que, mediante INFORME N.º 031-2024/SGSDYO/MDV, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N.º 0016-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señalan lo siguiente: "(...) Importancia De Apoyar A Las Instituciones Educativas: Esto con la finalidad de brindar un adecuado servicio y satisfacer a la población estudiantil. Contando con ambientes adecuados de espacios idóneos para el desarrollo de las distintas actividades de la I.E. de esa manera se brindará una educación de calidad a la población estudiantil. Es por ello que, es muy importante apoyar a las I.E. ya que se trata de la educación de los estudiantes. Las Instituciones Educativas tienen como función principal instruir al individuo de forma correcta, ayudar y brindar una educación adecuada para ser buenos ciudadanos, tener un futuro mejor y de esa manera poder contribuir con la mejora de la calidad de vida, por lo que la base de la sociedad es la educación. La entidad MDV, siendo una entidad pública de la localidad tiene el derecho de brindar el apoyo para que esta puede encontrarse en mejor condición y poder mejorar la calidad en salud y educación de los niños." (...) evaluación profesional: (...) es procedente lo solicitado (...).

Que, mediante Informe N.º 0214-2024-VAWR/SGOPYL/GDUYR/MDV, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien remite el informe técnico de adquisición de donación de pinturas para el pintado de la Institución Educativa JEC Fray Melchor Aponte, señalando lo siguiente: "(...) habiéndose realizado el diligenciamiento correspondiente, se tiene el INFORME N.º 163-2024-MXGC/SGOPYL/GDUYR/MDV emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones de fecha 29 de febrero del presente año, a través del cual se realiza el informe técnico correspondiente con las especificaciones técnicas requeridas (...)".

Que, mediante Informe N.º 062-2024/SGSDYO/MDV, de fecha 11 de Marzo de 2024, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta las especificaciones técnicas para la adquisición de donación de pinturas para el pintado de la Institución Educativa JEC Fray Melchor aponte, señalado entre otros, "la justificación, objetivo, descripción del bien, plazo de entrega, siendo éste de 15 días hábiles una vez notificada la Orden de Compra al proveedor. plazo de reposición, no mayor a 03 días hábiles, por disconformidad de la calidad y/o fallas de fábrica y los ocasionados por el transporte del mismo. forma de pago, que se realizará de forma única. conformidad de adquisición de los bienes, que deberá otorgarlo por la subgerencia de servicio social, Demuna y Omaped de la municipalidad distrital de



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2084



Végueta. otras penalidades. en caso de retraso injustificado, la entidad aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10%, de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Además, el área usuaria determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades. por lo que, al remitir la conformidad deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda. (...)

Que, mediante Informe N.º 1249-2024-SGLMyCP-GAF/MDV, de fecha 17 de Abril de 2024, suscrito por la Subgerente de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, quien hace de conocimiento que, "se ha realizado el estudio de mercado para la adquisición de donación de pinturas para el pintado de la Institución JEC Educativa Fray Melchor Aponte, según especificaciones técnicas, teniendo como resultado el valor referencial de los bienes a adquirir S/. 1,375.00 (Un mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N.º 0378-2024-GPP/MDV, con fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de donación de pinturas para el pintado de la Institución JEC Educativa Fray Melchor Aponte, por el monto total de S/. 1,375.00 soles. (...)

Que, mediante Memorándum N.º 0215-2024-MDV/GM, de fecha 18 de Abril del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.º 0156-2024-GAJ/MDV de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente la adquisición de donación de pinturas para el pintado de La Institución JEC Educativa Fray Melchor Aponte, peticionado por el Lic. Roberto Espinoza Fernández en calidad de Director de dicha institución; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/. 1,375.00 -según Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N.º 0130-2024-MDV/GM de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, donde informa que resulta procedente resulta la adquisición de donación de pinturas para el pintado de La Institución JEC Educativa Fray Melchor Aponte, peticionado por el Lic. Roberto Espinoza Fernández en calidad de Director de dicha institución; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.º 331-2024-SG/MDV de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.º 040-2024-CECDYR/MDV de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, donde informan que dictaminan por UNANIMIDAD, respecto al caso en autos.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, procedente la adquisición de donación de pinturas para el pintado de La Institución JEC Educativa Fray Melchor Aponte, peticionado por el Lic. Roberto Espinoza Fernández en calidad de Director de dicha institución; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/. 1,375.00 según la Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Fundado el 16 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 756 2084



ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGELO RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRICTAL